

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 6 de marzo de 2023.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00321
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: PAUL ALEX VARGAS GOMEZ
Fecha Auto: 16 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

01-feb-2023	Banco W	No tiene Vínculo
01-feb-2023	Banco de Bogotá S.A.	No tiene Vínculo
02-feb-2023	Banco BBVA S.A.	No tiene Vínculo
03-feb-2023	Banco Falabella S.A.	No tiene Vínculo
03-feb-2023	Banco Serfinanza S.A.	No tiene Vínculo
03-feb-2023	Banco de Occidente S.A.	No tiene Vínculo
03-feb-2023	Banco Credifinanciera	No tiene Vínculo
06-feb-2023	Banco Caja Social S.A.	No tiene Vínculo
06-feb-2023	Banco Pichincha S.A.	No tiene Vínculo
07-feb-2023	Bancolombia S.A.	No tiene Vínculo
07-feb-2023	Banco Mundo Mujer S.A.	No tiene Vínculo
08-feb-2023	Banco Davivienda S.A.	Registrada / Limite de inembargabilidad
10-feb-2023	Scotiabank Colpatría S.A.	No tiene Vínculo
16-feb-2023	Banco Finandina S.A.	No tiene Vínculo
22-feb-2023	Bancoomeva S.A. x 2	No tiene Vínculo
02-Mar-2023	Banco ITAU S.A.	Registrada
06-mar-2023	Bancamia S.A.	No tiene Vínculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de 17 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b774b22dcb4c2d7b35a98cd0f6719785ab685aadb046777abe9ded70fd580ba**
Documento generado en 16/03/2023 04:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>